

Publicación 107-S *¿Necesita un permiso de vendedor de California?*

Abril de 2020

- [¿Necesita un permiso de vendedor de California?](#)
- [Se requiere inscripción para presentar impuestos sobre el uso](#)
- [Solicitar un permiso de vendedor](#)
- [Información Adicional](#)

¿Necesita un permiso de vendedor de California?

Cuando usted vende o alquila mercancías, vehículos, u otra propiedad personal tangible en California, aunque sea temporalmente, generalmente se le requiere registrarse como vendedor con nuestra agencia, el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA), y pagar el impuesto sobre las ventas en sus ventas sujetas a impuestos. Al inscribirse, le emitiremos un permiso de vendedor. A veces la gente se refiere incorrectamente a un permiso de vendedor como un número de reventa o permiso de reventa. Un permiso de vendedor es una licencia del estado que le permite vender productos al por mayor o al por menor y expedir certificados de reventa a los proveedores. La emisión de un certificado de reventa le permite comprar artículos para la venta durante el funcionamiento de su negocio sin tener que pagar una cantidad por impuestos a sus proveedores.

En general, si realiza tres o más ventas en un período de 12 meses, usted está obligado a tener un permiso de vendedor. Esto se aplica incluso si sus ventas se realizan a través de casas de subastas de Internet o sitios web que ofrecen anuncios clasificados en línea (anunciantes en línea). Para obtener información adicional, consulte la [publicación 109, *Internet Sales*](#) (Ventas por Internet), o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS: 711).

Cuando usted realiza una venta de garaje y vende artículos usados, por lo general no está obligado a tener un permiso de vendedor a menos que tenga más de dos ventas de garaje en un periodo de 12 meses, o está obligado a tener un permiso de vendedor porque se dedica al negocio de la venta de mercancías, bienes o artículos (propiedad personal tangible). Consulte el [Reglamento 1595, *Occasional Sales – Sale of A Business – Business Reorganization*](#) (Ventas ocasionales—Venta de una empresa—Reorganización de una empresa).

La realización de ventas de mercancías, bienes u otros artículos en California sin obtener primero un permiso de vendedor viola la ley y está sujeta a multas y sanciones. La ley de California requiere que usted tenga un permiso de vendedor en sus lugares de almacenaje cuando: el minorista tiene una o más oficinas de ventas en este estado, la venta se negocia fuera del estado, y el pedido se ejecuta a partir del inventario de bienes del minorista presente en su bodega dentro del estado. Usted no está obligado a tener un permiso de vendedor si todas sus ventas se realizan exclusivamente en el comercio interestatal o extranjero, y no realiza ningún tipo de ventas en este estado. Sin embargo, es posible que se le exija que registre una cuenta de impuesto sobre el uso para su empresa como se describe en la sección *Se requiere inscripción para presentar impuestos sobre el uso*.

Obligaciones de los titulares de permiso de vendedor

Cuando se tiene un permiso de vendedor, usted debe presentar declaraciones de impuestos sobre ventas y uso y pagar cualquier impuesto sobre ventas o uso que deba por sus compras y ventas. Usted debe declarar y pagar el impuesto sobre las ventas en cada venta gravable. En el momento de realizar la venta, usted puede cobrar a su cliente una cantidad igual al impuesto que tendrá que pagar. También debe mantener registros adecuados que documenten sus compras y ventas. Como vendedor registrado, tendrá que tomar tiempo para aprender cómo aplicar correctamente la ley de impuestos sobre ventas y uso durante sus operaciones comerciales. Nuestras

publicaciones, clases y seminarios en línea pueden ayudarle a aprender cómo cumplir sus obligaciones y asegurarse de no pagar más o menos impuestos de los debidos.

Nota: No se debe obtener un permiso de vendedor sólo para sacar provecho de la oportunidad de emitir certificados de reventa a sus proveedores. La emisión de un certificado de reventa para evitar el pago de impuestos sobre artículos para su uso y no para su venta, va en contra de la ley y puede resultar en multas y sanciones. Emitir un certificado de reventa es un delito menor si en el momento de la compra no tiene intención de revender la mercancía.

Usted debe notificar al CDTFA si tiene la intención de vender o cerrar su negocio. Si usted no está realizando ventas, el permiso puede ser cancelado. Para más información, consulte [Reglamento 1699](#), **Permits** (Permisos), y la [publicación 74-S](#), **Clausura de su cuenta**.

Nota: Como se señaló anteriormente, esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables en efecto al momento de redactarse esta publicación. Sin embargo, desde entonces pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos. Si hay un conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.

Se requiere inscripción para presentar impuestos sobre el uso

Compradores calificados

La ley de California requiere que un "comprador calificado" se registre con el CDTFA y anualmente declare y pague el impuesto sobre el uso directamente al CDTFA a través de nuestro sistema de servicios en línea. Un "comprador calificado" incluye empresas con al menos \$100,000 en ingresos brutos anuales en base a operaciones comerciales. Los ingresos brutos son el total de todos los ingresos de operaciones comerciales dentro y fuera del estado. Para obtener información adicional, consulte la [publicación 126](#), **Mandatory Use Tax Registration for Service Enterprises** (Registro obligatorio de impuestos sobre el uso para empresas de servicios).

Es posible que no se le requiera tener un permiso de vendedor a un minorista con un servidor informático donde reside su sitio web situado en California, a menos que el minorista posee un interés de propiedad en el servidor y las actividades en ese lugar de otro modo califican para un permiso de vendedor. Es posible que necesite obtener otras licencias, permisos o documentos para operar su negocio (consulte [Requisitos adicionales para su negocio](#)) o que se le requiera registrarse con el CDTFA para una cuenta de impuestos sobre el uso, si usted es un "comprador calificado", tal como se explicó anteriormente.

Minoristas fuera del estado

Si usted es un minorista que se encuentra fuera de California, debe registrarse con el CDTFA y cobrar el impuesto sobre el uso de California en sus ventas gravables y declarar y pagar el impuesto al CDTFA si usted "realiza negocios en este estado". Usted realiza negocios en este estado si es un minorista que:

1. Tiene o arrienda bienes muebles tangibles o inmuebles, lo que incluye un servidor informático, en California; o
2. Mantiene, ocupa o usa, directa o indirectamente, o a través de un subsidiario o agente, una oficina permanente o temporal, un lugar de distribución, una sala de ventas o muestras, depósito o lugar de almacenamiento, u otro lugar físico de negocios en California (ya sea que esté relacionado con sus actividades de venta o no); o
3. Tiene personas operando bajo su autoridad en California con el propósito de vender, entregar, instalar, ensamblar o tomar pedidos de bienes muebles tangibles; o
4. Recibe ingresos por el arrendamiento de bienes muebles tangibles (incluso vehículos, embarcaciones y aeronaves) ubicados en California; o
5. A partir del 1 de abril de 2019, tiene un total de ventas combinadas de bienes muebles tangibles para su entrega en California por parte de usted y todas las personas relacionadas con usted que supere la

cantidad de \$500,000 durante el año calendario anterior o actual.

Por lo general, ofrecer mercancías para venta por teléfono, por correo o en línea, por sí solo, no hará que se considere que un minorista realiza negocios en California. Además, por lo general, usar un sitio web hospedado en servidores en California, por sí solo, no hará que se considere que un minorista realiza negocios en California.

Para más información sobre los requisitos de recaudación del impuesto sobre el uso de California, locales y del distrito, consulte nuestra guía en línea, [*Use Tax Collection Requirements Based on Sales into California Due to the Wayfair Decision \(Requisitos de recaudación del impuesto sobre el uso en base a ventas en California debido al fallo Wayfair\)*](#), [publicación 77](#), *Vendedores fuera del estado: ¿Necesita un permiso de vendedor de California?*, y la [publicación 44](#), *District Taxes (Sales and Use Taxes)* [Impuestos del distrito (impuestos sobre la venta y el uso)].

Solicitar un permiso de vendedor

Puede registrarse seleccionando [Register](#) (Registrarse), y luego seleccione la página *Register a business activity with CDTFA* (Registrar actividad empresarial con el CDTFA). También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras [oficinas](#). Por favor, póngase en contacto con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Usted tendrá que proporcionar información sobre su negocio, incluyendo detalles de cuentas bancarias e ingresos estimados. También debe proporcionar información sobre sí mismo, incluyendo su número de licencia de conductor y número de Seguro Social (o documentos alternativos, como se explica en la solicitud). Si ha adquirido su negocio, tendrá que proporcionar el nombre del propietario anterior y el número de permiso de vendedor. Para asegurarse de que no tendrá que pagar ningún impuesto, intereses o multas contraídas por el propietario anterior, usted debe solicitarnos, por escrito, un certificado de pago de impuestos 60 días antes de su compra. No hay ningún cargo para un permiso de vendedor. Sin embargo, dependiendo de su tipo de negocio y ventas anticipadas sujetas a impuestos, podemos pedirle un depósito de seguridad. Es posible que el CDTFA pueda emitirle su permiso el mismo día.

Permisos temporales

Si realiza ventas de carácter temporal, como ventas de árboles de Navidad o ventas de fuegos artificiales, usted puede solicitar un permiso de vendedor temporal. Los permisos temporales se emiten a aquellos cuya actividad de venta no excederá los 90 días de duración.

Requisitos adicionales para su negocio

Además de registrarse para un permiso de vendedor, es posible que tenga que hacerlo también para uno de los demás impuestos y cuotas que administramos. Para obtener una lista de los programas especiales de impuestos y cuotas administrados por el CDTFA, consulte nuestra página de [Impuestos y cuotas especiales](#). Puede registrarse seleccionando [Register](#) (Registrarse), y luego seleccione la página *Register a business activity with CDTFA* (Registrar actividad empresarial con el CDTFA). También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras [oficinas](#). Por favor, póngase en contacto con nuestro Centro de Servicio al Cliente en el 1-800-400-7115 (CRS:711) para obtener información adicional. Los gobiernos estatales y federales tienen requisitos adicionales para las empresas. Debe presentar declaraciones de impuestos con la California Franchise Tax Board y el Internal Revenue Service (Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos), (IRS).

Se requiere que ciertas empresas obtengan permisos del California Department of Consumer Affairs (Departamento de Asuntos del Consumidor de California) y de agencias ambientales estatales y locales de California. Si tiene empleados, usted está obligado a inscribirse como empleador con el California Employment Development Department (Departamento de Desarrollo Laboral de California) y el IRS y hacer los pagos de retención de impuestos de nómina. Se recomienda visitar www.businessportal.ca.gov o www.calgold.ca.gov para obtener información acerca de licencias comerciales y otros permisos de negocios locales, estatales y federales. Las cámaras de comercio, organizaciones de desarrollo económico y otras organizaciones empresariales son otras buenas fuentes de información. A menudo, el departamento de licencias de negocios de una ciudad o condado

también le puede ayudar. Algunos condados y ciudades publican guías especiales para las pequeñas empresas disponibles gratis o a un bajo costo.

Información Adicional

Para obtener más información sobre permisos de vendedor, consulte la [publicación 73-S](#), *Su Permiso de Vendedor de California*. Para obtener una lista completa de otros impuestos y tasas administradas por el CDTFA, por favor consulte la [publicación 51](#), *Free Tax Products And Services For Small Businesses Resource Guide* (Guía de recursos para servicios y productos de impuestos—Gratis). Usted puede encontrar estas y todas nuestras publicaciones bajo la pestaña de [formularios y publicaciones](#).

Reglamentos

- [1595](#), *Occasional Sales – Sale of A Business – Business Reorganization (Ventas ocasionales—Venta de una empresa—Reorganización de una empresa)*.
- [1699](#) *Permisos*

Publicaciones

- [51](#) *California Department of Tax and Fee Administration Resource Guide to Free Tax Products and Services (Guía de recursos para servicios y productos de impuestos gratuitos del CDTFA)*
- [73](#) *Your California Seller's Permit (Su Permiso de Vendedor de California)*
- [74](#) *Closing Out Your Account (Cierre de su cuenta)*
- [109](#) *Internet Sales (Ventas por Internet)*
- [126](#) *Mandatory Use Tax Registration for Service Enterprises* (Registro obligatorio de impuestos sobre el uso para empresas de servicios)